

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.136

LEY 6136

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6136

ARTÍCULO 1°. Créase el Registro Único de Vehículos Especiales, en el cual quedarán comprendidos los Registros creados por los artículos 8.3.3 y 9.9.2 de la Ley 2148. .

ARTÍCULO 2°. Créase el "Registro Único de Distritos Económicos", en el cual quedarán comprendidos los Registros creados por el artículo 6° de la Ley 2972 , el artículo 5° de la Ley 4761 , el artículo 5° de la Ley 5235 , el artículo 9° de la Ley 3876 y el artículo 5° de la Ley 4353 .



VEREDICTA LEYES

Ley 6136. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).